



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SAN MARTIN - META

		16				
FECHA:	23 DE ABRIL DE 2021	LISTADO DE ESTADO				
No. PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUAD
2014-00016-00	RECISIÓN POR LESIÓN ENORME	YANID GUTIERREZ CAMACHO	JESUS H. JIMENENEZ CAMACHO	Accede petición actora	22/04/2021	1
2014-00016-00	EJECUTIVO SENTENCIA	YANID GUTIERREZ CAMACHO	JESUS H. JIMENENEZ CAMACHO	Inadmite demanda	22/04/2021	1
2018-00166-00	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD	ENITH YARITZA GALLO OSPINA	JAIDER CASTIBLANCO SOTELO	Queda a la espera respuesta pag.	22/04/2021	1
2020-00119-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	NANCY P. PEÑA BERNAL	OSCAR F. SÁNCHEZ TAPIERO	Rehace y aprueba liquidación	22/04/2021	1
2020-00057-00	AUMENTO CUOTA ALIMENTOS	YADY C. RODRIGUEZ ORTIZ	CRISTIAN BARRIOS JULIO	Ordena descuento por nómina	22/04/2021	1
2020-00053-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	JAVIER F. VARELA MORATO	PILAR F. FIGUEREDO OJEDA	Requiere pagador	22/04/2021	1
2019-00175-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	MARIA DEL R. RUIZ REYES	LUIS F. CAARDONA PEREZ	Axtualiza orden de pago perm/te	22/04/2021	1
2018-00037-00	IMPUGNACION PATERNIDAD	STIVER SUAREZ QUINTERO	ANDREA BORRERO HERRERA	Aprueba liquidación de costas	22/04/2021	1

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial,
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS -META**

Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Impugnación de la Paternidad
Demandante:	Stiver Suárez Quintero
Demandado:	Andrea Borrero Herrera
Radicación	506893184001-2018-00037-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

Comoquiera que la liquidación de costas efectuada dentro del proceso y cuyo traslado fue publicado en el micrositio del juzgado en la página web de la rama judicial el 8 de abril de 2020 no fue objetada, el juzgado le imparte su aprobación en virtud del artículo 366 del C.G. del P.

Terminado como se encuentra el presente asunto se ordena su **archivo**.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zona E

San Martín, 23 de abril de 2021. El anterior auto
se notificó por Estado electrónico No. 016

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA .
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	María del Rosario Ruiz Reyes
Demandado:	Luis Felipe Cardona Pérez
Radicación	506893184001-2019-00175-00
Asunto:	Actualiza orden pago permanente

Comoquiera que la orden de pago permanente emitida mediante oficio N° 2020000209 por valor de \$371.000,00 venció el 22 de julio de 2021, el despacho dispone actualizar el valor de la cuota de alimentos para el año 2021, con el incremento del 3.5% fijado por el gobierno nacional como incremento al salario mínimo para este año, quedando la cuota en la suma de **\$383.985,00. Líbrese la orden de pago permanente, por esta suma**, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

San Martín, 23 de abril de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico No. 016

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Javier Francisco Varela Morato
Demandado:	Pilar Fernanda Figueredo Ojeda
Radicación:	506893184001-2020-00053-00
Asunto:	Requiere pagador

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, revisada la cuenta del juzgado, se observó que a la fecha no se han efectuado depósitos para este proceso, ni el empleador de la demandada ha dado razón para no hacerlo por lo que el juzgado **dispone que por secretaría se requiera al pagador de la empresa NEW IMAGEN AESTHETIC SURGERY LTDA**, para que dé cumplimiento a lo solicitado por el juzgado mediante oficio 0742 del 23 de noviembre de 2020 e indique la razón por la que no se han efectuado los descuentos de nómina a la señora PILAR FERNANDA FIGUERERO OJEDA, advirtiéndole sobre las consecuencias del incumplimiento a esta disposición,

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Zamado E.

San Martín, 23 de abril de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico No. 016

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Aumento de Alimentos
Demandante:	Yady Constanza Rodríguez Ortiz
Demandado:	Cristian Barrios Julio
Radicación:	506893184001-2020-00057-00
Asunto:	Ordena descuento nómina

Del escrito presentado por la demandante, se entiende que el demandado no ha dado cumplimiento al pago de la cuota alimentaria para su hija dentro de los primeros cinco días del mes, como se ordenó en la sentencia del 17 de febrero de 2021.

Por lo anterior y aras de garantizar los derechos fundamentales de la menor Mariangel Barrios Rodríguez, el despacho dispone ordenar el descuento por nómina de la **cuota alimentaria para la menor, cuota extra y cuotas de vestuario**, sumas que serán abonadas a la cuenta que la demandante abrió en la Banco Agrario de Colombia para tal fin.

Librese oficio al Pagador y/o Sección de Nómina del Ejército Nacional, solicitando que se descuente de la nómina del señor CRISTIAN BARRIOS JULIO con C.C. No. 73.192.687 la cuota mensual de alimentos, cuota extra y cuotas de vestuario, en las sumas fijadas en la sentencia y solicitando que dichos descuentos sean depositados en la cuenta de ahorros de la demandante, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, según corresponda; para lo cual se adjuntará copia de la certificación bancaria que la demandante allegó al proceso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Nancy Patricia Peña Bernal
Demandado:	Oscar Fernando Sánchez Tapiero
Radicación	506893184001-2020-00119-00
Asunto:	Rehace y aprueba liquidación del crédito

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso y revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el despacho observa que al efectuar la liquidación no se abonaron los descuentos efectuados hasta la fecha por concepto de embargo, así mismo los intereses relacionados no concuerdan, puesto que aparecen menos intereses a mayor tiempo, pese a que la totalidad de la liquidación es casi coincidente con la del despacho, se procede a efectuarla para realizar los ajustes respectivos en los intereses y en los abonos que a continuación se relacionan:

Depósito No.	Fecha	Valor
445350000008945	4 de febrero de 2021	\$161.113,00
445350000009002	3 de marzo de 2021	\$476.404,00
445350000009063	5 de abril de 2021	\$233.924,00

LIQUIDACIÓN A 5 DE ABRIL 2021					
AÑO	CAPITAL	TASA DE INTERÉS	DIAS	ABONOS	VALOR INTERES
2016					
Enero	\$ 18.200,00	0,50	1833		\$ 5.560,10
Febrero	\$ 18.200,00	0,50	1803		\$ 5.469,10
Marzo	\$ 18.200,00	0,50	1773		\$ 5.378,10
Abril	\$ 18.200,00	0,50	1743		\$ 5.287,10
Mayo	\$ 18.200,00	0,50	1713		\$ 5.196,10
Junio	\$ 18.200,00	0,50	1683		\$ 5.105,10
Julio	\$ 18.200,00	0,50	1653		\$ 5.014,10
Agosto	\$ 18.200,00	0,50	1623		\$ 4.923,10
Septiembre	\$ 18.200,00	0,50	1593		\$ 4.832,10
Octubre	\$ 18.200,00	0,50	1563		\$ 4.741,10
Noviembre	\$ 18.200,00	0,50	1533		\$ 4.650,10
Diciembre	\$ 18.200,00	0,50	1503		\$ 4.559,10

2017					
Enero	\$ 37.674,00	0,50	1473		\$ 9.248,97
Febrero	\$ 37.674,00	0,50	1443		\$ 9.060,60
Marzo	\$ 37.674,00	0,50	1413		\$ 8.872,23
Abril	\$ 37.674,00	0,50	1383		\$ 8.683,86
Mayo	\$ 37.674,00	0,50	1353		\$ 8.495,49
Junio	\$ 37.674,00	0,50	1323		\$ 8.307,12
Julio	\$ 37.674,00	0,50	1293		\$ 8.118,75
Agosto	\$ 37.674,00	0,50	1263		\$ 7.930,38
Septiembre	\$ 37.674,00	0,50	1233		\$ 7.742,01
Octubre	\$ 37.674,00	0,50	1203		\$ 7.553,64
Noviembre	\$ 37.674,00	0,50	1173		\$ 7.365,27
Diciembre	\$ 37.674,00	0,50	1143		\$ 7.176,90
2018					
Enero	\$ 55.237,00	0,50	1113		\$ 10.246,46
Febrero	\$ 55.237,00	0,50	1083		\$ 9.970,28
Marzo	\$ 55.237,00	0,50	1053		\$ 9.694,09
Abril	\$ 55.237,00	0,50	1023		\$ 9.417,91
Mayo	\$ 55.237,00	0,50	993		\$ 9.141,72
Junio	\$ 55.237,00	0,50	963		\$ 8.865,54
Julio	\$ 55.237,00	0,50	933		\$ 8.589,35
Agosto	\$ 55.237,00	0,50	903		\$ 8.313,17
Septiembre	\$ 55.237,00	0,50	873		\$ 8.036,98
Octubre	\$ 55.237,00	0,50	843		\$ 7.760,80
Noviembre	\$ 55.237,00	0,50	813		\$ 7.484,61
Diciembre	\$ 55.237,00	0,50	783		\$ 7.208,43
2019					
Enero	\$ 73.836,00	0,50	753		\$ 9.266,42
Febrero	\$ 73.836,00	0,50	723		\$ 8.897,24
Marzo	\$ 73.836,00	0,50	693		\$ 8.528,06
Abril	\$ 73.836,00	0,50	663		\$ 8.158,88
Mayo	\$ 73.836,00	0,50	633		\$ 7.789,70
Junio	\$ 73.836,00	0,50	603		\$ 7.420,52
Julio	\$ 73.836,00	0,50	573		\$ 7.051,34
Agosto	\$ 73.836,00	0,50	543		\$ 6.682,16
Septiembre	\$ 73.836,00	0,50	513		\$ 6.312,98
Octubre	\$ 73.836,00	0,50	483		\$ 5.943,80
Noviembre	\$ 73.836,00	0,50	453		\$ 5.574,62

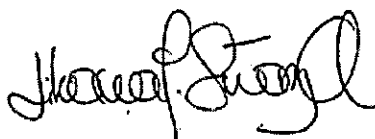
Diciembre	\$ 73.836,00	0,50	423		\$ 5.205,44
2020					
Enero	\$ 93.532,00	0,50	393		\$ 6.126,35
Febrero	\$ 93.532,00	0,50	363		\$ 5.658,69
Marzo	\$ 93.532,00	0,50	333		\$ 5.191,03
Abril	\$ 93.532,00	0,50	303		\$ 4.723,37
Mayo	\$ 93.532,00	0,50	273		\$ 4.255,71
Junio	\$ 93.532,00	0,50	243		\$ 3.788,05
Julio	\$ 93.532,00	0,50	213		\$ 3.320,39
Agosto	\$ 93.532,00	0,50	183		\$ 2.852,73
Septiembre	\$ 93.532,00	0,50	153		\$ 2.385,07
Octubre	\$ 353.532,00	0,50	123		\$ 7.247,41
Noviembre	\$ 353.532,00	0,50	93		\$ 5.479,75
Diciembre			63		\$ 0,00
2021					
Enero			33		\$ 0,00
4-feb			3		\$ 0,00
Subtotal a 4 feb	\$ 3.768.216,00				\$ 401.859,38
Abono a 4 febrero				\$ 161.113,00	
Abona a interés				(401.859,38 - 161.113,00)	\$ 240.746,38
Saldo a 4 febrero	\$ 3.768.216,00				\$ 240.746,38
Interés a 3 de marzo 2021	\$ 3.768.216,00	0,50	30		\$ 18.841,08
Subtotal a 3 de marzo 2021	\$ 3.768.216,00				\$ 259.587,46
Abono a 3 marzo				\$ 476.404,00	
Paga interés y abona a capital	\$ 3.551.399,46 (3.768.216,00 - 216.816,54)				-\$ 216.816,54
Interés a 5 de abril	\$ 3.551.399,46	0,50	34		\$ 20.124,60
Subtotal a 5 abril	\$ 3.551.399,46				\$ 20.124,60
Abono 5 abril				\$ 233.924,00	

Paga interés y abona a capital	\$ 3.337.600,06 (3.551.399,46-213.799,40)				-\$ 213.799,40
Total Liquidación del crédito a 5 de abril 2021	\$ 3.337.600,06				\$ 0,00

Consecuente con lo anterior se aprueba la liquidación del crédito en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.337.600,06).**

En firme el presente auto se ordena la entrega de los dineros que se encuentran en la cuenta del juzgado y los que en adelante se retengan para este proceso, a la parte demandante, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

Zoraida E.

San Martín, 23 de abril de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico No. 016



JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Enith Yaritza Gallo Ospina
Demandado:	Jaider Castiblanco Sotelo
Radicación	506893184001-2018-00166-00
Asunto:	Conversión títulos

Incorpórese al proceso el mensaje de datos y anexos recibidos del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales, donde nos informan que fueron convertidos los depósitos judiciales de este proceso, que se encontraban en la cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal.

Verificado lo anterior en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, se tiene que los depósitos convertidos ingresaron el 9 de abril de 2021 y ya le fueron pagados a la beneficiaria, el 13 de abril del año en curso.

Así las cosas, se entiende que la pagaduría continúa consignando erróneamente las cuotas alimentarias; por lo que se estará a la espera que dé cumplimiento a nuestro oficio N° 0209 enviado por medio físico el 26 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

2021/04/23

San Martín, 23 de abril de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico No. 016

JENNY JONHANA PERDOMO VARGAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la providencia:	Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Ejecutivo - Tramite Posterior
Accionante:	Yanid Gutiérrez Camacho
Demandado:	Jesús Harvey Jiménez Camacho
Radicación:	50 370 40 89 001 2014 0001600
Asunto:	Inadmitir ejecutivo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso se procede a inadmitir la anterior demanda para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Aclare o allegue copia del acuerdo suscrito entre las partes que contenga la decisión mutua y voluntaria de cruzar sus obligaciones, respecto de la aceptación de la compensación de las obligaciones dinerarias a que hace alusión la parte actora en las pretensiones de la demanda, en gracia de discusión a que, si bien las obligaciones contempladas en la sentencia de primera y segunda instancia dentro del presente asunto de fechas 2 de junio de 2016 y 9 de diciembre de 2020 contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, su naturaleza y requisitos son diferentes a las que surgen de la compensación.

Se reconoce personería jurídica al abogado **YEISON FONSECA RAMOS** como apoderado judicial para el presente asunto, en los términos y para los efectos señalados en el memorial poder visible a folio 2 del expediente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAN MARTIN - META

El anterior auto se notificó por Estado No. 6016

Hoy

23 ABR 2021

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la providencia:	Veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Recisión por Lesión Enorme L.S.C.
Accionante:	Yanid Gutiérrez Camacho
Accionada:	Jesús Harvey Jiménez Camacho
Radicación:	50 370 40 89 001 2014 00016 00
Asunto:	Ordena entrega inmueble, comisiona hasta nueva orden del C.S.J.

Se accede a la solicitud de entrega de la cuota parte del bien inmueble urbano identificado con el número de matrícula inmobiliaria 236-17583 junto con los frutos civiles percibidos mensualmente entre diciembre de 2011 y hasta que se produzca la entrega.

Para efectos de lo anterior, se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de San Martín (Reparto). Librese el despacho comisorio previa digitalización del expediente para ser enviado con los demás insertos del caso al Centro del Servicios adscrito a los juzgados municipales. El despacho comisorio se enviará una vez se levante la suspensión transitoria para la realización de diligencias fuera de los despachos judiciales, ordenada por el Consejo Seccional de la Judicatura del Met, mediante Acuerdo N° CSJMEA21-46 del 5 de abril del presente año.

Para efectos de determinar la indexación del valor determinando por el superior a cancelar por la señora YANID GUTIERREZ CAMACHO, relativo al pasivo social, una vez deducido el pasivo social a favor del señor JESUS HARVEY JINENEZ CARDONA por la suma de \$73.560.000 pesos, de la multiplicación de dicho valor por el IPC correspondiente al año 2011 (3,17%), y su resultado al dividirlo por el IPC a 31 de diciembre de 2020 (1.61%), arroja la suma de \$14.483.552 de pesos; quedando entonces determinada la obligación por un valor presente de ochenta y ocho millones cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$88.043.552).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza